



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2022

Ref.: Ejecutivo – Ordena seguir adelante con la ejecución
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00262-00

Téngase notificada a la parte demandada Álvaro Arturo Arango Herrera, conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien, dentro del término legalmente otorgado, no contestó la demanda, ni propuso ningún medio exceptivo de defensa.

2. Al no existir oposición y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado, es del caso continuar con el trámite procesal y dar aplicación al numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución, en los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta de los bienes objeto de cautela y que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.

TERCERO: DISPONER el avalúo del bien embargado, en los términos del artículo 444 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, a título de agencias en derecho, la suma de \$3.400.000

SEXTO: Cumplido lo anterior, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **116** fijado hoy **18/8/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breaky
SECRETARIO

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1052a7dea6f9b1efc83b5d173e1daa6ab670b8121df046b9d464d34fe32f3b7a**

Documento generado en 17/08/2022 05:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>